

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 367

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **Presupuesto 2020**

##### *Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	111.062,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	153.901,00
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	135.399,98
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	401.062,99

##### *Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	69.800,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.462,53
4	Transferencias corrientes	137.488,50
5	Ingresos patrimoniales	19.918,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	97.393,96
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	401.062,99

#### **Plantilla de personal**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Una plaza de operario de servicios múltiples-alguacil.

—Una plaza de limpiadora.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL: Ninguna.

RESUMEN:

Total funcionarios carrera: número de plazas: Una.

Total personal laboral: número de plazas: Tres.

Total personal laboral eventual: número de plazas: Ninguna.



BOPN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almonacid de la Cuba, a 17 de enero de 2020. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.